

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL PROGRAMADA DENTRO DEL
PROCESO DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
CATÓLICO, INICIADO POR EL SEÑOR WILLIAM ESPITIA MARTÍNEZ EN
CONTRA DE LA SEÑORA MYRIAM HERRERA MARTÍN**

**Ref.: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO CATÓLICO**

Radicación: 110013110014-2020-00138-00

Fecha: 16 de noviembre de 2022

Hora de inicio: 10:58 A.M.

Hora de terminación: 11:44 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y cincuenta y ocho minutos de la mañana (10:58 A.M.), del día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022), día y la hora señalados para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial programada dentro del proceso de cesación de los efectos civiles de matrimonio católico, iniciado por el señor WILLIAM ESPITIA MARTÍNEZ en contra de la señora MYRIAM HERRERA MARTÍN, radicado bajo el número 2020-00138, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió invitación a los siguientes correos electrónicos:

- El señor WILLIAM ESPITIA MARTÍNEZ al correo electrónico william_309@yahoo.es.
- El doctor HECTOR MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA al correo electrónico hectormanuel@outlook.com.

- La señora MYRIAM HERRERA MARTÍN al correo electrónico herremy2708@hotmail.com.
- El doctor EDGAR IVAN GONZÁLEZ BUSTAMANTE al correo electrónico edigon22@gmail.com

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: el señor WILLIAM ESPITIA MARTÍNEZ y su apoderado, el doctor HECTOR MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA; la señora MYRIAM HERRERA MARTÍN y su apoderado, el doctor EDGAR IVAN GONZÁLEZ BUSTAMANTE.

2. CONCILIACIÓN

El Despacho dejó constancia sobre el inicio de la hora de la grabación de la audiencia, teniendo en cuenta que se propició un espacio para llevar a cabo una conciliación entre las partes; sin embargo, se advirtió que la parte demandada no presentó ánimo conciliatorio, de allí que se continuó con el trámite de la audiencia.

3. INTERROGATORIO

El Despacho procedió a escuchar en interrogatorio a la señora MYRIAM HERRERA MARTÍN, quien absolvió las preguntas formuladas por la titular del Juzgado.

4. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Tanto los apoderados de los extremos procesales como el Despacho no advirtieron causal alguna que pudiera invalidar lo actuado hasta el momento o hallado alguna irregularidad que hubiera obligado la imposición de medidas para sanear el proceso.

5. INSTRUCCIÓN DEL PROCESO

Se tiene como prueba los documentos aportados por las partes en cuanto fueren legales y conducentes.

Por la parte demandante:

El señor apoderado de la parte actora no solicitó prueba testimonial alguna y sólo pidió que se tuviera en cuenta los documentos alegados junto con el escrito de demanda.

Por la parte demandada:

El Despacho ordenó la práctica del testimonio de la señora DORA ESTHER HERRERA MARTÍN.

En el archivo 18 del expediente digital obra una solicitud de pruebas por parte del apoderado de la parte demandada para que se decrete el testimonio del señor JUAN FELIPE ESPITIA HERRERA, petición que se desestima por cuanto la solicitud de pruebas se hizo de manera extemporánea.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

El doctor EDGAR IVAN GONZÁLEZ BUSTAMANTE manifestó que por error la abogada que contestó la demanda colocó como testigo a la señora MYRIAM HERRERA MARTÍN que es la misma demandada y su interés fue incluir al señor JUAN FELIPE ESPITIA HERRERA y que su testimonio sería de utilidad dentro del proceso. El señor apoderado GONZÁLEZ BUSTAMANTE interpuso recurso de reposición bajo dichos argumentos, el cual fue desestimado por el Despacho dado que las oportunidades procesales para pedir las pruebas son específicas y el testimonio del citado ciudadano fue pedido fuera de tiempo.

Con el fin de recepcionar el testimonio de descargo se suspendió la audiencia y se señaló fecha para el día trece (13) de abril de 2023 a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 am).

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:44 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede ser consultado en el siguiente link:

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/91445b85-1d61-466c-992c-a5125534a7f2?vcpubtoken=f426203a-1f8c-4a7d-9841-08ad6741798e>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

PROCESO: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
RADICADO: 110013110014-2020-00138-00
DEMANDANTE: WILLIAM ESPITIA MARTÍNEZ
DEMANDADO: MYRIAM HERRERA MARTÍN